



Bogotá D. C, 14 de marzo del 2023

Doctor
JORGE IGNACIO ZORRO SÁNCHEZ
Ministro (E)
Ministerio de Cultura
Ciudad

Asunto: Certificación - Informe Software Legal
Derechos de Autor en el Ministerio de Cultura.

Respetado Señor Ministro Zorro, reciba un cordial saludo.

La Oficina de Control Interno de Gestión del Ministerio de Cultura, presenta las acciones adelantadas, respecto al reporte del Software Licenciado en la Entidad, ante La Dirección Nacional de Derechos de Autor, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 002 del 2002¹.

Así mismo, de conformidad con el procedimiento determinado en la Circular 17 de 2011², mediante la cual se requiere a las entidades u organismos del orden Nacional y Territorial, con el fin de realizar la verificación del uso legal de software.

La información reportada se registra a través de la página web <http://www.derechodeautor.gov.co> en la siguiente sección:

¡ATENCIÓN ENTIDADES PÚBLICAS!

Informe Software Legal

La Dirección Nacional de Derecho de Autor solicita a las entidades u organismos del orden nacional y territorial, realizar la verificación del uso legal de software en cumplimiento de la **Directiva Presidencial No. 002 de 2002** y conforme al procedimiento determinado en la **Circular 17 de 2011**.

Clic para diligenciar Informe

*** El plazo para remitir dicho informe vence el viernes 17 de marzo de 2023**

[*http://www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co)

¹ Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)”.
² La información será diligenciada, en los términos de la Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial...

Servicio al Ciudadano
servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita: 018000 93808
Bogotá D.C., Colombia – Sur América

Sede Correspondencia
Casa Abadía calle 8 # 8 A -31

Teléfono (571)3424100 – www.mincultura.gov.co



[*http://www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co)

Conforme lo anterior, la Oficina de Control Interno, de acuerdo con el artículo 2^o³ de la Ley 87 de 1993⁴, como responsable del proceso de Evaluación Independiente y en atención al rol de enfoque a la prevención⁵, realiza la verificación del cumplimiento de los derechos de autor y los derechos conexos, en lo referente a uso del Software Legal, Derechos de Autor en el Ministerio de Cultura.

Por consiguiente, se solicitó al Grupo de Gestión de Tecnologías y Sistemas de Información, mediante oficio bajo el radicado No. MC0049512023 del 003 de marzo del 2023, lo siguiente:

1. *¿Con cuántos equipos cuenta la Entidad? Por favor incluir de escritorio y portátiles.*
2. *¿El software instalado en estos equipos se encuentran debidamente licenciados?*
3. *¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuentan con la licencia respectiva?*
4. *¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en la Entidad y cuál es el procedimiento?*

³ objetivos del sistema de control interno

⁴ Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones

⁵ Decreto 648/17 - Artículo 2.2.21.5.3 De las oficinas de control interno. Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control.

Servicio al Ciudadano

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Línea gratuita: 018000 93808

Bogotá D.C., Colombia – Sur América

Sede Correspondencia

Casa Abadía calle 8 # 8 A -31

Teléfono (571)3424100 – www.mincultura.gov.co



- 5. ¿Qué software no licenciado se ha detectado en la entidad?
- 6. ¿Gestiones adelantadas por el Grupo de Sistemas e informática, con el fin de mantener el software licenciado en toda la Entidad?

La respuesta dada por el Grupo de Gestión de Tecnologías y Sistemas de Información se realizó el 10 de marzo del 2023, mediante oficio bajo el radicado No. MC00600I2023, en documento suscrito por la Coordinadora (E) Ingeniera Mary Sol Ramírez Calderón, así:

1. ¿Con cuántos equipos cuenta la Entidad? Por favor incluir de escritorio y portátiles. La Entidad cuenta actualmente, con el siguiente parque computacional para usuario final, con la distribución entre sedes así:

AÑO 2023					
ENTIDAD	DESKTOP	PORTATILES	DESKTOP ALQUILADOS	PORTATILES ALQUILADOS	TOTAL
MINISTERIO DE CULTURA	352	88	327	39	806
BIBLIOTECA NACIONAL	189	55	3	3	250
MUSEO NACIONAL	53	15	38	4	110
TOTAL	594	158	368	46	1166

AÑO 2023			
ENTIDAD	DESKTOP MAC	PORTATIL MAC	TOTAL
MINISTERIO DE CULTURA	9	10	19
BIBLIOTECA NACIONAL	6	0	6
MUSEO NACIONAL	0	0	0
TOTAL	15	10	25

*Radicado MC00600I2023 del Grupo de Gestión de Tecnologías y Sistemas de Información del 10 de marzo del 2023



2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentran debidamente licenciados?

Sí. Se cuenta con el siguiente licenciamiento:

Sistemas operativos: Win Vista, Win XP, Win7, Win8, Win 8.1, Win 10, Win 11

Office: Office 2010, Office 2013, office 365.

Otros: SCCM, McAfee.

Software base, gratuito: 7Zip, CD BurneXP, Acrobat, Java, Complementos Microsoft, exploradores de internet (IE, Google Chrome, Mozilla Firefox), VLC, Pdf24

3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuentan con la licencia respectiva?

Los usuarios no cuentan con perfil de administrador sobre los equipos, lo que les impide realizar instalación de cualquier programa o aplicativo. Solo personal del grupo de Gestión de tecnologías y Sistemas de Información cuenta con este tipo de permisos y la instalación de programas o aplicativos, se realiza teniendo en cuenta el licenciamiento de la entidad o versiones free.

*Radicado MC00600I2023 del Grupo de Gestión de Tecnologías y Sistemas de Información del 10 de marzo del 2023

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en la Entidad, se tiene definido un procedimiento para realizar esta actividad? Por favor indique cual seria y si se realiza el back up de la información de dichos aplicativos (Software).

La Entidad cuenta con el procedimiento F-GAS-041 del Grupo de Gestión Administrativa y Servicios, para dar de baja los activos y bienes relacionados en el inventario, entre esos lo de software y licenciamiento, dentro del mismo se emite concepto técnico previo y en caso de ser un aplicativo se realiza el backup correspondiente y para el licenciamiento se desinstala de la máquina correspondiente.

5. ¿Qué software no licenciado se ha detectado en la entidad?

En las visitas periódicas realizadas por Grupo de Gestión de Tecnologías y Sistemas de Información se encontró: Ccleaner, Crowdstrike windows sensor

*Radicado MC00600I2023 del Grupo de Gestión de Tecnologías y Sistemas de Información del 10 de marzo del 2023

Servicio al Ciudadano

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Línea gratuita: 018000 93808

Bogotá D.C., Colombia – Sur América

Sede Correspondencia

Casa Abadía calle 8 # 8 A -31

Teléfono (571)3424100 – www.mincultura.gov.co



6. ¿Qué prácticas se están adelantando por parte del Grupo de Sistemas e Informática, con el fin de mantener el software licenciado en toda la Entidad?

Por parte de la mesa de ayuda se realizan visitas periódicas a las dependencias y se toma un muestreo de equipos a los cuales se les realiza la revisión del software que tienen instalado y si se detecta que no es el software base de la entidad o versiones free, se procede con la desinstalación. Igualmente se concientiza al equipo de trabajo del grupo de sistemas, sobre la confidencialidad que se debe tener con el usuario y contraseña de administrador, la cual se cambia también de manera periódica.

*Radicado MC00600I2023 del Grupo de Gestión de Tecnologías y Sistemas de Información del 10 de marzo del 2023

Con base en lo anterior, se procedió a realizar el registro de la información suministrada por Grupo de Gestión de Tecnologías y Sistemas de Información, en la página <http://derechodeautor.gov.co/>, dentro de los términos legales, se adjuntar la certificación expedida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, para su conocimiento y fines pertinentes.

Finalmente, me permito informar que se hará un seguimiento respecto al informe de Software Legal Derechos de Autor, en el segundo semestre del 2023, con el fin de verificar el cumplimiento de la instalación única y exclusiva del software licenciado.

Cualquier información adicional que requiera con gusto será atendida.

Cordialmente,

MARIANA SALNAVE SANIN

Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

Anexo: Siete (07) folios

Copia: Dr. Fernando Augusto Medina Gutiérrez – Secretario General
Ing. Mary Sol Ramírez Calderón – Coordinadora (E) - Grupo de Gestión de Tecnologías y Sistemas de Información

Elaboró: Jeimmy León Casas – Profesional - Oficina de Control Interno de Gestión
Ajustó y Aprobó: Dra. Mariana Salnave Sanin – Jefe Oficina Control Interno de Gestión

Servicio al Ciudadano

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Línea gratuita: 018000 93808

Bogotá D.C., Colombia – Sur América

Sede Correspondencia

Casa Abadía calle 8 # 8 A -31

Teléfono (571)3424100 – www.mincultura.gov.co

CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2022

Respetado(a) Usuario(a):
Mariana Salnave Sanin
Ministerio de Cultura
Bogota D.C. (Bogotá)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 14-03-2023 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Nacional
Sector	Ministerios
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	Ministerio de Cultura
Nit	830.034.348-5
Nombre funcionario	Mariana Salnave Sanin
Dependencia	Oficina de Control Interno de Gestión
Cargo	Jefe Oficina de Control Interno de Gestión
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	1191
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Los usuarios no cuentan con perfil de administrador sobre los equipos, lo que les impide realizar instalación de cualquier programa o aplicativo. Solo personal del grupo de Gestión de tecnologías y Sistemas de Información cuenta con este tipo de permisos y la instalación de programas o aplicativos, se realiza teniendo en cuenta el licenciamiento de la entidad o versiones free. Se cuenta con el siguiente licenciamiento: Sistemas operativos: Win Vista, Win XP, Win7, Win8, Win 8.1, Win 10, Win 11 Office: Office 2010, Office 2013, office 365. Otros: SCCM, McAfee. Software base, gratuito: 7Zip, CD BurneXP, Acrobat, Java, Complementos Microsoft, exploradores de internet (IE, Google Chrome, Mozilla Firefox), VLC, Pdf24



MINISTERIO DEL INTERIOR

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

La Entidad cuenta con el procedimiento F-GAS-041 del Grupo de Gestión Administrativa y Servicios, para dar de baja los activos relacionados en el inventario, entre esos lo de software y licenciamiento, dentro del mismo se emite concepto técnico previo y en caso de ser un aplicativo se realiza el backup correspondiente y para el licenciamiento se desinstala de la máquina correspondiente. Por parte de la mesa de ayuda se realizan visitas periódicas a las dependencias y se toma un muestreo de equipos a los cuales se les realiza la revisión del software que tienen instalado y si se detecta que no es el software base de la entidad o versiones free, se procede con la desinstalación. Igualmente se concientiza al equipo de trabajo del grupo de sistemas, sobre la confidencialidad que se debe tener con el usuario y contraseña de administrador, la cual se cambia también de manera periódica.

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: msalnave@mincultura.gov.co

Jeimmy León Casas

De: Mariana Salnave Sanin
Enviado el: martes, 14 de marzo de 2023 3:00 p. m.
Para: Jorge Ignacio Zorro Sanchez; Fernando Augusto Medina Gutierrez; Mary Sol Ramírez Calderón
CC: Lina Marcela Gonzalez Gonzalez; Hugo Jimenez Leon; Jeimmy León Casas; Mario Yesid Ortiz Meza; Carmen Elisa Centeno Diaz; Oficina de Control Interno
Asunto: Informe Derechos de Autor 2023
Datos adjuntos: Informe_Derechos de Autor_Ministro de Cultura.pdf; PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2022.pdf

Espero que estén muy bien la igual que sus familias.

Reciban un cordial saludo:

Le envío para su conocimiento y fines pertinentes el certificado de la presentación oportuna del seguimiento al cumplimiento de los derechos de autor en los diferentes software, así como el informe presentado realizado con base en el reporte que nos suministro la Oficina de Sistemas a través de la mesa de ayuda.

Quedo atenta a cualquier inquietud.

Cordialmente,

Mariana Salnave Sanin
Jefe oficina de Control Interno
Oficina de Control Interno
Ministerio de Cultura (Ministry of Culture)
Tel: 571-3424100 ext: 1266
Palacio Echeverry Calle 9 No. 8-31
Código postal: 111711 Bogotá D.C. - Colombia
www.mincultura.gov.co



Si la solicitud contenida en el presente mensaje se recibe por fuera del horario laboral, se recomienda su lectura y trámite dentro del horario laboral del destinatario.





Bogotá D. C., 03 de marzo del 2023

Ingenieros

Hugo Jiménez León

Coordinador – Mesa de Ayuda

Mary Sol Ramírez Calderón

Coordinadora (E)

Grupo De Gestión De Tecnologías Y Sistemas De Información

MINISTERIO DE CULTURA

Ciudad.

Asunto: Solicitud Información - Informe Software Legal, Derechos de Autor en el Ministerio de Cultura

Respetado Ingeniero Jiménez, reciba un cordial saludo:

De conformidad al artículo 2° de la Ley 87 de 1993¹, la Oficina de Control Interno de Gestión, como responsable del proceso de Mejoramiento Continuo y teniendo dentro de sus funciones el seguimiento y evaluación, realiza anualmente la verificación al cumplimiento respecto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas del ordenador (software), la cual se debe presentar a más tardar el 17 de marzo del 2023.

¡ATENCIÓN ENTIDADES PÚBLICAS!

Informe Software Legal

La **Dirección Nacional de Derecho de Autor** solicita a las entidades u organismos del orden nacional y territorial, realizar la verificación del uso legal de software en cumplimiento de la **Directiva Presidencial No. 002 de 2002** y conforme al procedimiento determinado en la **Circular 17 de 2011**.

Clic para diligenciar Informe

*** El plazo para remitir dicho informe vence el viernes 17 de marzo de 2023**

DNDA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR Ministerio del Interior

*Fuente: www.derechodeautor.gov.co

Así mismo, basados en la Directiva Presidencial 002 del 2002, y normatividad vigente², se realiza la verificación y determinación del grado de cumplimiento con corte al 31 de diciembre de 2022.

¹ Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones
² Circular No. 017 del 01 de junio de 2011, de la Dirección Nacional de Derecho de Autor de Colombia (DNDA), mediante la cual da a conocer lo siguiente:

Servicio al Ciudadano

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Línea gratuita: 018000 93808

Bogotá D.C., Colombia – Sur América

Sede Correspondencia

Casa Abadía calle 8 # 8 A -31

Teléfono (571)3424100 – www.mincultura.gov.co



Conforme a lo anterior y con el fin de realizar el Informe de Seguimiento al licenciamiento del Software utilizado en el Ministerio de Cultura y Derechos de Autor, me permito solicitar respetuosamente lo siguiente:

1. ¿Con cuántos equipos cuenta la Entidad? Por favor incluir de escritorio y portátiles.
2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentran debidamente licenciados?
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuentan con la licencia respectiva?
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en la Entidad y cuál es el procedimiento aprobado dentro de la entidad de acuerdo con el Sistema de Gestión de calidad?
5. ¿Qué software no licenciado se ha detectado en la entidad?
6. ¿Gestiones adelantadas por el Grupo de Sistemas e informática, con el fin de mantener el software licenciado en toda la Entidad?

En el mismo sentido, me permito solicitar respetuosamente, que la información se remita a más tardar el viernes 10 de marzo del 2023.

En caso de requerir apoyo, pueden comunicarse con Jeimmy León Casas o Mario Yesid Ortiz Meza, auditores de la Oficina de Control Interno de Gestión al correo jleonc@mincultura.gov.co y mortizm@mincultura.gov.co

Cordialmente,

MARIANA SALNAVE SANIN

Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

Proyecto: Jeimmy León Casas, profesional Oficina de Control Interno

“La información será diligenciada, en los términos de la Circular No. 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial, por el responsable de cada entidad en el aplicativo que para el efecto dispondrá la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor en la página www.derechodeautor.gov.co, desde el primer día hábil del mes de enero de cada año hasta el tercer viernes del mes de marzo, fecha en la cual se deshabilitará el aplicativo Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor”.

Servicio al Ciudadano

servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Línea gratuita: 018000 93808

Bogotá D.C., Colombia – Sur América

Sede Correspondencia

Casa Abadía calle 8 # 8 A -31

Teléfono (571)3424100 – www.mincultura.gov.co



**MEMORANDO
150-0027-2023**

Bogotá, D.C. 10 de Marzo de 2023

	MINISTERIO DE CULTURA	Fecha: 2023-03-10 16:34:53
Al contestar y/o consultar por favor cite este N°		Radicado: MC0060012023
Remitente: MARY SOL RAMIREZ CALDERON		
Destinatario: MARIANA SALNAVE SANIN		
Tipo Tramite: Comunicación Oficial Interna		
Asunto: RESPUESTA RADICADO MC0048		
Anexos: RESPUESTA RADICADO MC00488I2023: 3		

- PARA:** Mariana Salnave Sanin
Jefe Oficina de control Interno de Gestión
- DE:** Mary Sol Ramirez Calderón
Coordinadora (e) Grupo de Gestión de Tecnologías y Sistemas de la Información
- ASUNTO:** Respuesta MC00488I2023 Solicitud Información Informe Software Legal Derechos de Autor en el Ministerio de Cultura
- FECHA:** 10 de marzo de 2023

Por medio de la presente se da respuesta al Radicado MC00488I2023 Solicitud Información Informe Software Legal de derechos de Autor del Ministerio de Cultura de la siguiente manera:

1. ¿Con cuántos equipos cuenta la Entidad? Por favor incluir de escritorio y portátiles. La Entidad cuenta actualmente, con el siguiente parque computacional para usuario final, con la distribución entre sedes así:

AÑO 2023					
ENTIDAD	DESKTOP	PORTATILES	DESKTOP ALQUILADOS	PORTATILES ALQUILADOS	TOTAL
MINISTERIO DE CULTURA	352	88	327	39	806
BIBLIOTECA NACIONAL	189	55	3	3	250
MUSEO NACIONAL	53	15	38	4	110
TOTAL	594	158	368	46	1166
AÑO 2023					
ENTIDAD	DESCKTOP MAC	PORTATIL MAC	TOTAL		
MINISTERIO DE CULTURA	9	10	19		
BIBLIOTECA NACIONAL	6	0	6		
MUSEO NACIONAL	0	0	0		
TOTAL	15	10	25		



2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentran debidamente licenciados?

Sí. Se cuenta con el siguiente licenciamiento:

Sistemas operativos: Win Vista, Win XP, Win7, Win8, Win 8.1, Win 10, Win 11

Office: Office 2010, Office 2013, office 365.

Otros: SCCM, McAfee.

Software base, gratuito: 7Zip, CD BurneXP, Acrobat, Java, Complementos Microsoft, exploradores de internet (IE, Google Chrome, Mozilla Firefox), VLC, Pdf24

3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuentan con la licencia respectiva?

Los usuarios no cuentan con perfil de administrador sobre los equipos, lo que les impide realizar instalación de cualquier programa o aplicativo. Solo personal del grupo de Gestión de tecnologías y Sistemas de Información cuenta con este tipo de permisos y la instalación de programas o aplicativos, se realiza teniendo en cuenta el licenciamiento de la entidad o versiones free.

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en la Entidad, se tiene definido un procedimiento para realizar esta actividad? Por favor indique cual seria y si se realiza el back up de la información de dichos aplicativos (Software).

La Entidad cuenta con el procedimiento F-GAS-041 del Grupo de Gestión Administrativa y Servicios, para dar de baja los activos y bienes relacionados en el inventario, entre esos lo de software y licenciamiento, dentro del mismo se emite concepto técnico previo y en caso de ser un aplicativo se realiza el backup correspondiente y para el licenciamiento se desinstala de la máquina correspondiente.

5. ¿Qué software no licenciado se ha detectado en la entidad?

En las visitas periódicas realizadas por Grupo de Gestión de Tecnologías y Sistemas de Información se encontró: Ccleaner, CrowdStrike windows sensor

Servicio al ciudadano:

servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita: 018000 93808
Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia

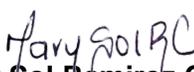
Casa Abadía - Calle 8 # 8A-31
Teléfono: (601) 3424100
www.mincultura.gov.co



6. ¿Qué prácticas se están adelantando por parte del Grupo de Sistemas e Informática, con el fin de mantener el software licenciado en toda la Entidad?

Por parte de la mesa de ayuda se realizan visitas periódicas a las dependencias y se toma un muestreo de equipos a los cuales se les realiza la revisión del software que tienen instalado y si se detecta que no es el software base de la entidad o versiones free, se procede con la desinstalación. Igualmente se concientiza al equipo de trabajo del grupo de sistemas, sobre la confidencialidad que se debe tener con el usuario y contraseña de administrador, la cual se cambia también de manera periódica.

Cordialmente,


Mary Sol Ramirez Calderón

Coordinadora (e) del Grupo de Gestión de Tecnologías y Sistemas de la Información

Elaboro: Mary Sol Ramirez Coordinadora (e)
Imelda Cecilia Rodriguez Asesor
Laura Ibarra-Líder de Proyectos

Servicio al ciudadano:

servicioalciudadano@mincultura.gov.co
Línea gratuita: 018000 93808
Bogotá D.C., Colombia - Sur América

Sede correspondencia

Casa Abadía - Calle 8 # 8A-31
Teléfono: (601) 3424100
www.mincultura.gov.co